

De late maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.**

denno Consistorio sin rreca y rreindicar su conducta honror y
estimacion, y que se le mantenga, y conserve, segun lo ha gran
seado y desempeñado, levantandole de la nota publica que es
coniguiente les resulte á sus Capitulares en el Consejo Comun
si esta providencia continuare y la Real Piedad no mandare
suspenderla; Desde luego damos el Bax cumplido que por
dho se requiere y es necesario al Señor D. Juan, Thomas de Sumilla
de mdx denno Ayuntamiento, y residente en la Villa y Corte
de Madrid especial, para que año nombre haga las supli
cas y representaciones á S. M. y superiores tribunales donde
conresponda, á fin de que se liberte á esta dha Ciudad de la es
presada residencia, y sea y se entienda solamente para el
Señor D. Fraxio Retana en el tiempo que sirviero este conse
jimiento; Practicando para su logro aquellos Ofizios, de sen
sar, y diligencias que se requieran; Y general para el
requimiento de todos los Pleitos Causas y negocios, civiles
Criminales y executivos que sobre esta dependencia puedan
originarse, con qualesquiera Personat, Comunidades, Casildos
ó Colegios, con qualesquiera Audiencias y tribunales;
Que el Bax que para todo ello se requiere, y es